



TRD-610

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-063-2026

Tame- Arauca, septiembre de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA DE CULTURA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.
VALOR ESTIMADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.880.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	UN (01) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2°



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece la obligación del Estado de promover, proteger y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. En concordancia con lo anterior, la Ley General de Cultura y demás disposiciones normativas relacionadas con la protección del patrimonio cultural inmaterial disponen la implementación de acciones orientadas a la preservación, fortalecimiento y transmisión de los saberes, prácticas y manifestaciones culturales que constituyen la identidad de los territorios.

El Municipio de Tame, Arauca, se caracteriza por poseer una importante riqueza cultural, histórica y tradicional, reflejada en sus diversas manifestaciones artísticas, musicales, gastronómicas, comunitarias y en las prácticas culturales propias de las diferentes comunidades que integran el territorio. Estas expresiones constituyen elementos fundamentales para el fortalecimiento de la identidad territorial, la preservación de la memoria colectiva y el reconocimiento de las tradiciones como parte del patrimonio cultural del municipio.

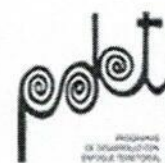
En este contexto, resulta necesario promover acciones encaminadas a fortalecer, preservar y salvaguardar la identidad cultural y las tradiciones del territorio, mediante la generación de espacios de encuentro, participación e integración comunitaria que permitan reconocer, valorar y visibilizar las diferentes expresiones culturales, artísticas y tradicionales existentes. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la cohesión social y la apropiación de las manifestaciones culturales por parte de la comunidad.

Las dinámicas sociales y culturales del municipio demandan la generación de escenarios participativos en los cuales las comunidades puedan compartir y transmitir sus conocimientos, saberes, prácticas y expresiones tradicionales, garantizando condiciones que favorezcan la participación de los diferentes grupos poblacionales. En este sentido, la incorporación de un enfoque diferencial permite reconocer las particularidades culturales, sociales y territoriales de las comunidades, promoviendo actividades pertinentes y acordes con sus características, necesidades y formas propias de expresión.

El desarrollo de jornadas culturales y comunitarias contribuye, además, a la transmisión intergeneracional de saberes, propiciando la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en espacios culturales, artísticos, pedagógicos y recreativos. De esta manera, se favorece el intercambio de conocimientos entre generaciones, se fortalecen los vínculos comunitarios y se incentiva la apropiación de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del territorio, especialmente aquellas que hacen parte de la memoria e identidad colectiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

De igual manera, la realización de muestras artísticas, talleres, actividades lúdico-recreativas y espacios de integración comunitaria permite visibilizar las capacidades, talentos, saberes y expresiones culturales existentes en el municipio, generando escenarios para su reconocimiento y valoración. Estas acciones aportan a la conservación y permanencia de las tradiciones, al tiempo que promueven la participación activa de las comunidades en la construcción y fortalecimiento de su identidad cultural.

Para el adecuado desarrollo de estas jornadas se requiere disponer de los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios, incluyendo servicios de sonido, transporte, hidratación, personal de apoyo, actividades lúdico-recreativas, talleres, muestras y presentaciones artísticas, así como los demás elementos requeridos de acuerdo con la naturaleza y características de cada actividad. La disponibilidad de estos recursos permitirá garantizar condiciones adecuadas de organización, participación y desarrollo de las jornadas programadas.

Por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de **APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA**, proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	33. cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de apoyo al procesos de formación artisitica y cultural / servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía / infraestructuras culturales dotadas / servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3301126 – 3301074 – 3301127 - 3301128
INDICADOR DE PRODUCTO	Procesos de formación atendidos / consejos apoyados / infraestructuras culturales dotadas /creadores y gestores culturales beneficiados
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330112600 – 330107408 – 330112700 - 330112800
PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento a los procesos de formación artísticos y culturales en el municipio de Tame – Arauca.
CÓDIGO BPPIN	202500000037596

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
60103600	Recursos y actividades multiculturales
80141607	Gestión de eventos
93141506	Servicios de Bienestar Social
81141601	Logística
80161507	Servicios audiovisuales
80111623	Servicios temporales de compras y logística
50202301	Agua

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
1	APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.		
1.1	Apoyo con personal animador para desarrollar actividades lúdico recreativos dirigida a comunidades indígenas en el municipio de Tame departamento de Arauca.	Actividad	5
1.2	Presentación de muestra cultural mediante un artista de música llanera invitado local. Nota: La elección del artista, se deberá concertar con el jefe de la Oficina de Cultura del municipio de Tame, quien se encargará de definir el cantante a contratar.	Evento	5
1.3	Taller teórico -practico denominado: Construcción del tejido social a través de la actividad artística, la cultura y el arte. Para comunidades Indígenas. Intensidad 3 horas. Dirigido por una persona con perfil tecnólogo en artes o afines con experiencia en formación cultural a comunidades indígenas y un Técnico o tecnólogo o profesional con formación pedagógica (Licenciado) con Experiencia en procesos educativos, comunitarios, sociales, culturales o de intervención población vulnerable.	UNIDAD	5
1.4	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 100 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas culturales dirigidas a comunidades indígenas del municipio de Tame. Especificaciones: La olla comunitaria debe prepararse in situ y estar compuesta de 100 grs de proteína, 90 grs de carbohidrato, 100 grs de legumbres, 90 grs de cereal y 200 ml de bebida.	UNIDAD	5
1.5	Suministro de Hidratación (Un paquete x 30 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	20
1.6	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	UNIDAD	5
1.7	Apoyo personal logístico NOTA: Se requiere apoyo de dos personas por actividad se van a realizar 5 jornadas culturales, transporte, papelería, bolsas y demás insumos que requiere el desarrollo de cada actividad.	JORNADA	5

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

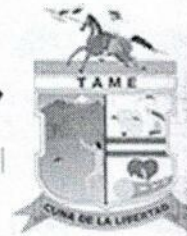
Carrera 9 No. 14 - 30

(7) 8886394

cultura@tame-arauca.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

Obligaciones Específicas:

- 1) Las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

Obligaciones Generales:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 2) El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
- 4) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 5) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- 6) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- 7) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- 8) Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 10) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 12) Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 13) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

5

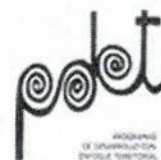
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

- 1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2) Designar al Supervisor del contrato.
- 3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
- 6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
- 8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

- 9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 13) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (01) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la OFICINA DE CULTURA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

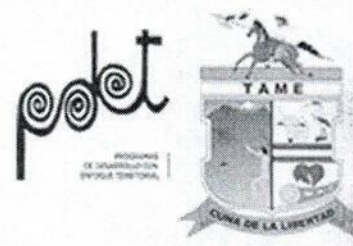
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

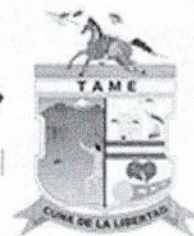
PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA., teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

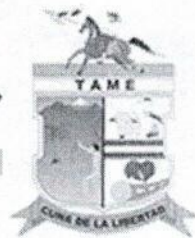
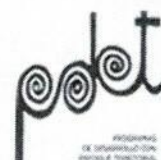
HISTORICO MUNICIPIO DE TAME:

AÑO	NO. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-TA-059-2025	Mínima Cuantía	ATLAS SOLUCIONES SAS	BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO QUE BUSCA FORTALECER ESPACIOS COMUNITARIOS Y FORMACIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	\$10.000.000,00	20 días
2025	MC-TA-037-2025	Mínima Cuantía	CORPORACION CULTURAL DE DEPORTE Y RECREACION MASTRANTO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION DIRIGIDAS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$15.000.000,00	1 mes
2025	MC-TA-028-2025	Mínima Cuantía	I.E.S S.A.S	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA A TRAVES DE LA CARACTERIZACION, CENSO, ARTICULACION Y DIALOGO INTERSECTORIAL EN TAME, ARAUCA.	\$10.000.000,00	3 meses

HISTORICO OTRAS ENTIDADES:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

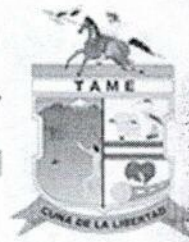
AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-024-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SALENTO	COMPRA DE SILLAS, MESAS Y CARPA PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$6.552.900,00	20 días
2025	MC-SPB-072-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS DE ARTE PARA UN TERRITORIO DE LEYENDAS, SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA "TERRITORIOS CULTURALES", PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA DE BOYACÁ 2025", PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS ÁREAS DE DANZA Y PINTURA, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE TALLERES FORMATIVOS Y LA DOTACIÓN DE INDUMENTARIA, INSUMOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	25.000.000,00	20 días
2025	CMC-064-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA).	\$11.810.000,00	3 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

Así mismo los plazos de los contratos en los terminos generales se han cumplido a satisfacción.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
FUNDACION ENSAMBLE	900944201-1	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ	CARRERA 13 No. 17 – 35 Tame
AG INNOVA S.A.S.	901586976-6	RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERON	CALLE 14 NO. 13 – 57 – TAME
CORPORACION ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA LA MAROTA	902014722-2	ANDRES AVILA PEÑA	Calle 13 No. 6B - 07

11

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS								
				CORPORACIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA LA MAROTA		INNOVA AG S.A.S		FUNDACIÓN ENSAMBLE				
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO A JORNADAS CULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL FORTALECIENDO RAÍCES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.											

[illegible]

TRD-610

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

	estar compuesta de 100 grs de proteína, 90 grs de carbohidrato, 100 grs de legumbres, 90 grs de cereal y 200 ml de bebida.											
1.5	Suministro de Hidratación (Un paquete x 30 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	20	\$9.000,00	\$180.000,00	\$8.000,00	\$160.000,00	\$10.000,00	\$200.000,00	\$9.000,00	\$9.000,00	\$180.000,00
1.6	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	UNIDAD	5	\$380.000,00	\$1.900.000,00	\$400.000,00	\$2.000.000,00	\$390.000,00	\$1.950.000,00	\$390.000,00	\$390.000,00	\$1.950.000,00
1.7	Apoyo personal logístico NOTA: Se requiere apoyo de dos personas por actividad se van a realizar 5 jornadas culturales, transporte, paquería, bolsas y demás insumos que requiere el desarrollo de cada actividad.	JORNADA	5	\$1.350.000,00	\$6.750.000,00	\$1.550.000,00	\$7.750.000,00	\$1.450.000,00	\$7.250.000,00	\$1.450.000,00	\$1.450.000,00	\$7.250.000,00
					\$47.330.000,00		\$50.660.000,00		\$48.650.000,00	VALOR PROMEDIO		\$48.880.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO												\$48.880.000,00

13

8.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.880.000,00)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

8.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP –20260922002 de fecha 22 de septiembre de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.002.009.08.02	Fortalecimiento a los procesos de formación artísticos y culturales en el municipio de Tame - Arauca	1.3.3.8.03 R.B. SGP – propósito general libre inversión	\$37.340.000,00
		1.3.3.8.02 R.B. SGP – propósito general cultura	\$11.540.000,00
TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE			\$48.880.000,00

Carrera 9 No. 14 - 30

(7) 8886394

cultura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

8.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor previo cumplimiento de las actividades, una vez el supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la administración municipal, presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

8.6. ANTICIPO: No aplica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

10. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------------------	--------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	-----------------------	---------------------------------	---------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA**



TRD-610

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

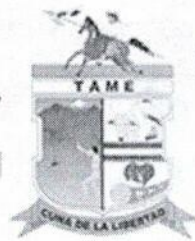
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA DE CULTURA



TRD-610

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

14. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

18

Cordialmente;


PABLO ENRIQUE DÍAZ SIERRA
Jefe Oficina de Cultura

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Janeth Maholy Castellanos Carreño	CPS 041-2026	
Aprobó:	Pablo Enrique Díaz Sierra	Jefe Oficina de Cultura	

Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes y, Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.